

Expediente: 2.585/2002.- Don Diego Gambín Córdoba. Construir vivienda unifamiliar en Carril de Los Nanos, en Rincón de Seca, en Murcia.

Murcia a 18 de abril de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Santomera

6149 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector «J», de las Normas Subsidiarias.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, mediante Resolución adoptada el día 12 de junio de 2002, ha acordado, la aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector «J», de las Normas Subsidiarias Municipales de Santomera.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 12 de junio de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

6139 Corrección de error.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 140, de fecha 19 de junio de 2002, aparece publicado anuncio de enajenación de un inmueble municipal, mediante subasta, habiéndose advertido que, por error, no figura el precio de licitación, que es el siguiente:

Tipo de licitación: Tres millones trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y dos euros y cincuenta centésimas (3.393.242,50), al alza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 19 de junio de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Villanueva del Río Segura

6145 Decreto de urgente ocupación de bienes y derechos.

Mediante el presente se hace saber que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, en su reunión celebrada el 31-5-02, ha aprobado el siguiente

Decreto, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos que precisan ser expropiados para ejecutar la obra que se detalla:

- Decreto número 93/02, publicado el 11-6-02, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 133. Obra: «Acondicionamiento del acceso de la carretera comarcal MU-522, al Barrio del Cobi, de Villanueva del Río Segura». Fecha prevista para el levantamiento del acta previa a la ocupación: Miércoles día 10 de julio de 2002 y hora de las 10 de la mañana.

Por lo que, mediante el presente se cita a los propietarios, que abajo se enumeran, afectados por la expropiación de los terrenos necesarios para realizar dicha obra, al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación que se celebrará el día y hora que arriba señalado, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52, apartados 2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo acudir para ello acompañados de perito o notario.

Parcela	Propietario y dirección
N.º 1	José Banegas García C/ Juan de la Cierva, 15, 1.º Izq., Archena
N.º 2	Antonio Garrido Palazón C/ Del Carmen, 13, Archena
N.º 3	José Garrido Palazón C/ Llamas, 19, Archena

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río Segura, a 18 de junio de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

5825 Anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de una finca urbana destinada a diversos usos recreativos juveniles (Espacio Joven, Casa de la Juventud y Sala de Usos Múltiples).

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de una finca urbana para ser destinada a diversos usos recreativos juveniles (Espacio Joven, Casa de la Juventud y Sala de Usos Múltiples). Condiciones mínimas: Libre de toda carga, gravamen o servidumbre; ubicación en zona delimitada en plano adjunto como Anexo I al Pliego; disponibilidad de tres plantas diferenciadas, con instalación de ascensor, rampas o cualesquiera otras estructuras o instalaciones que faciliten la accesibilidad en el interior del edificio, o condiciones suficientes para garantizar dicha accesibilidad; disponibilidad de suministro de energía eléctrica, agua potable y servicios de saneamiento; superficie mínima por planta de 200 m²; inscripción en el Registro de la Propiedad.